

ORDENANZA N° 5691

VISTO:

La Nota presentada por la PRO-COMISION VECINAL DEL BARRIO PARQUE INGENIERO SERANTES, y la importancia de rendir homenaje a los hermanos correntinos que ofrendaron su vida en el conflicto bélico de nuestras Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, existen barrios de nuestra Ciudad cuyas calles aún se identifican con números y letras;

Que, doce arterias entre las calles y pasajes del Barrio Ingeniero Serantes, son adecuadas para tal fin;

Que, nuestros jóvenes que cayeron en Malvinas merecen ser recordados por siempre;

Que, se conserva un inmenso dolor por los caídos, heridos y suicidados, más también una fuerza inconmensurable de entrega total de amor por la Patria, de alegría por la redención de un territorio ilegalmente ocupado, de reconstitución del espíritu de la Nación en torno a una justa causa Nacional;

Que, a pesar de lo mucho que se ha escrito sobre la Guerra de Malvinas, siempre hay aspectos poco conocidos que deben salir a la luz para ejemplo de las nuevas generaciones, en especial aquellas anécdotas donde el especial valor personal del protagonista va más allá del estricto cumplimiento del deber;

Que, es una buena forma de homenajear a estos doce héroes que dejaron su vida por nuestra Patria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- DESIGNAR con los nombres de los caídos en nuestras Islas Malvinas, a las calles del Barrio Parque Ingeniero Serantes, que carecen actualmente de nombres.

ART. 2°.- IMPONER el nombre de VGM MI: CC HIPOLITO AMARILLA, al pasaje ubicado en ex-vía (Picasso) y comedor comunitario Luz Verdadera, de oeste a este.

ART. 3º.- IMPONER, el nombre de VGM S/C62 JUAN JOSE ACUÑA, al pasaje ubicado entre Escocia y Borges Sá, de oeste a este.

ART. 4º.- IMPONER el nombre de VGM S/C63 OMAR ALBERTO AVALOS, al pasaje ubicado entre las calles Santiago Zibelman y Julio Verne, de norte a sur.

ART. 5º.- Vetado Parcialmente por Resolución 1552/12 del DE y Aceptado por Resolución 112/12 del HCD.

ART. 6º.- Vetado Parcialmente por Resolución 1552/12 del DE y Aceptado por Resolución 112/12 del HCD.

ART. 7º.- Vetado Parcialmente por Resolución 1552/12 del DE y Aceptado por Resolución 112/12 del HCD.

ART. 8º.- IMPONER el nombre de VGM S/C62 REMIGIO ANTONIO FERNANDEZ, a la calle ubicada entre calles Santiago Zibelman y Picasso, de norte a sur.

ART. 9º.- IMPONER el nombre de VGM Cabo E/C OSMAR LUIS GONZALEZ, al pasaje ubicado entre calles Escocia y Finlandia, de oeste a este.

ART. 10º.- IMPONER el nombre de VGM Cabo E/C MARIO GOMEZ, al pasaje ubicado entre calles sin nombre (VGM S/C REMIGIO ANTONIO FERNANDEZ) y BORGES SA, de oeste a este.

ART. 11º.- IMPONER el nombre de VGM Cabo E/C RAUL ADRIAN GOMEZ, al pasaje ubicado entre calles sin nombre (VGM S/C REMIGIO ANTONIO FERNANDEZ) y BORGES SA, de oeste a este.

ART. 12º.- IMPONER el nombre de VGM S/C62 ROBERTO LEYES, al pasaje ubicado entre calles sin nombre (VGM S/C REMIGIO ANTONIO FERNANDEZ) y BORGES SA, de oeste a este.

ART. 13º.- Vetado parcialmente por Resolución 1552/12 del DE y Aceptado por Resolución 112/12 del HCD.

ART. 14º.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 15º.- REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 16º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**